ESTUDIO PREVIOS
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

ENERO 2023

BOGOTÁ D.C. – COLOMBIA

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá creó la Secretaría Distrital de Movilidad y en su artículo 108 señaló que la Secretaría Distrital de Movilidad *"(…) es un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación de las políticas del sistema de movilidad para atender los requerimientos de desplazamiento de pasajeros y de carga en la zona urbana, tanto vehicular como peatonal y de su expansión en el área rural del Distrito Capital en el marco de la interconexión del Distrito Capital con la red de ciudades de la región central, con el país y con el exterior".*

En cumplimiento de lo anterior, el Decreto Distrital 672 de 2018 adoptó la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Artículo 14. Dirección de Planeación de la Movilidad. Son funciones de la Dirección de la Planeación de Movilidad las siguientes:

1. *Asesorar y apoyar técnicamente a la Subsecretaría de Política de Movilidad en la formulación e implementación de las políticas, planes, programas, y proyectos relacionados con el tránsito, el transporte y su infraestructura en Bogotá D. C.*
2. *Participar en la formulación y ejecución del Plan Estratégico de la Secretaría Distrital de Movilidad, en los componentes relacionados con la planeación de la movilidad.*
3. *Formular los proyectos de inversión en materia de tránsito, de transporte y su infraestructura.*
4. *Liderar la elaboración de las políticas, planes, programas, proyectos, conceptos técnicos y lineamientos de tránsito, de transporte y su infraestructura, de acuerdo con las directrices establecidas por .la Subsecretaría de Política de Movilidad.*
5. *Articular y coordinar los estudios técnicos asociados a la planeación de la movilidad en relación con el tránsito, el transporte y su infraestructura en Bogotá D.C.*
6. *Articular y coordinar los proyectos para reglamentar y regular el transporte y el tránsito en Bogotá.D.C.*
7. *Orientar, monitorear y evaluar las políticas, programas y proyectos relacionados con el tránsito, el transporte y su infraestructura en Bogotá D.C., de acuerdo con las metodologías establecidas por la Subsecretaría de Política de Movilidad.*
8. *Adoptar los lineamientos técnicos en materia de seguridad vial, de acuerdo con las políticas nacionales, distritales e institucionales definidas por la entidad.*
9. *Adoptar los lineamientos técnicos de cultura ciudadana para la movilidad definidas por la entidad.*
10. *Adoptar los lineamientos técnicos con componente social, de acuerdo con las políticas nacionales, distritales e institucionales definidas por la entidad.*
11. *Revisar y conceptuar sobre esquemas de financiación para el desarrollo de proyectos relacionados con la movilidad en Bogotá D.C.*

12. *Revisar y conceptuar sobre los Planes Estratégicos de Seguridad Vial de las empresas de transporte público y privado que impactan la movilidad, en Bogotá, conforme a los lineamientos establecidos a nivel distrital y nacional.*
13. *Las demás que le sean asignadas y que correspondan con la razón de ser de la Dependencia.*

Artículo 17º.- Subdirección de la Bicicleta y el Peatón. Son funciones de la Subdirección de la Bicicleta y el Peatón las siguientes:

1. *Asesorar y apoyar a la Dirección de Planeación de la Movilidad en la fijación y adopción de lineamientos en materia de transporte no motorizado en Bogotá D.C.*
2. *Participar en la formulación y ejecución del Plan Estratégico de la Secretaría Distrital de Movilidad, en los componentes relacionados con la planeación de la movilidad del transporte no motorizado, en Bogotá D.C.*
3. *Elaborar las políticas, planes, programas, proyectos, conceptos y lineamientos de transporte no motorizado, en Bogotá D.C.*
4. *Liderar la coordinación interinstitucional para el desarrollo de políticas públicas, planes, programas, proyectos, lineamientos y estrategias en materia de transporte no motorizado en Bogotá D.C.*
5. *Elaborar los estudios técnicos asociados a la planeación de la movilidad en relación con el transporte no motorizado en Bogotá D.C.*
6. *Orientar y participar en la formulación de políticas, planes, programas, estudios y proyectos de inversión relacionados con el transporte no motorizado, en coordinación con las entidades pertinentes.*
7. *Orientar, establecer y planear el servicio de transporte no motorizado en Bogotá D.C.*
8. *Formular especificaciones técnicas y de diseño de la infraestructura y de los elementos asociados con el transporte no motorizado, en Bogotá D.C.*
9. *Definir e implementar programas, planes, proyectos, protocolos, acciones e instrumentos para la promoción del uso de la bicicleta y la caminata como modos de transporte.*
10. *Las demás que le sean asignadas y que correspondan con la razón de ser de la Dependencia.*

Así mismo, la Subdirección de la Bicicleta y el Peatón debe dar cumplimiento a la siguiente normatividad:

El Plan Maestro de Movilidad (PMM), Decreto Distrital 319 de 2006, contiene la política, objetivos, estrategias, y proyectos de los diferentes subsistemas del sector, así como los mecanismos de evaluación, control y seguimiento del plan. Su artículo 8 define como objeto "*concretar las políticas, estrategias, programas, proyectos y metas relacionados con la movilidad del Distrito Capital, y establecer las normas generales que permitan alcanzar una movilidad segura, equitativa, inteligente, articulada, respetuosa del medio ambiente, institucionalmente coordinada, y financiera y económicamente sostenible para Bogotá y para la Región*". Adicionalmente, el Artículo 8 enlista los siguientes objetivos específicos:

"(…)4. Priorizar los subsistemas de transporte más sostenibles, como el transporte público o el transporte no motorizado (peatonal o bicicleta).
5. Articular en forma eficiente y competitiva los subsistemas viales, de transporte y de regulación y control del tráfico con tecnologías apropiadas.
6. Garantizar la seguridad vial a los diferentes grupos poblacionales, especialmente a los más vulnerables.
7. Articular mediante intercambiadores modales los diversos modos de transporte urbano e interurbano de pasajeros con el fin de optimizar los flujos de tráfico y de privilegiar aquellos modos menos contaminantes del medio ambiente."
8. Promover el funcionamiento logístico de la Ciudad-Región mediante acciones coordinadas entre actores públicos y privados para el desarrollo de centros logísticos, y soluciones viales, así como estrategias para el reordenamiento del suelo de uso industrial."

El Plan Distrital de Desarrollo *"Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI",* Acuerdo No. 761 de 2020, da cuenta de los programas y metas de gobierno que se cumplirán en el cuatrienio para avanzar en el logro de los 5 propósitos y 30 logros de ciudad para que Bogotá sea un ejemplo global de cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS en el 2030.

En el Plan de Desarrollo Distrital (PDD), se señala dentro del propósito No. 2 ***Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar el cambio climático***, estableciendo las siguientes metas resultado y de producto bajo el programa Manejo y Prevención de la Contaminación:

Plan Distrital de Desarrollo "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI 2020-2024"		
Componente	**Metas de Resultado**	**Metas de Producto**

Programa: - Manejo y prevención de contaminación	Reducir en el 10% como promedio ponderado ciudad, la concentración de material particulado PM10 y PM2.5, mediante la implementación del Plan de Gestión Integral de Calidad de Aire (Aporte de Movilidad a meta del Sector Ambiente) Aumentar en un 50% los viajes en bicicleta a través de la implementación de la política pública de la bicicleta Generar las condiciones para aumentar a 6.500 los vehículos de cero y bajas emisiones en el parque automotor de Bogotá, incluyendo la implementación de 20 puntos públicos de carga rápida Gestionar la implementación de un sistema de bicicletas públicas Impulsar un esquema de transporte alternativo y ambientalmente sostenible mediante el fomento de la micromovilidad a través del uso de patinetas y bicicletas eléctricas como un medio de transporte que usa adecuadamente el espacio público y facilita la interconexión con el sistema masivo de servicio público.	Aumentar en 5% el número de viajes en transporte sostenible (SITP, caminata y bicicleta) Alcanzar el 27% en la participación de las mujeres en el total de viajes diarios en bicicleta Alcanzar en el 100% la flota de bicitaxi en no motorizados o asistidos, en las zonas viabilizadas.

La Política Pública de la Bicicleta, se formuló con fundamento en el Acuerdo Distrital 708 de 2018 *"Por medio del cual se adoptan los lineamientos de la política pública de la Bicicleta en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"*, la participación ciudadana de las organizaciones y colectivos de ciclistas y las distintas entidades distritales. La política pública de la bicicleta establece como objetivo general: "*Mejorar las condiciones físicas, socioeconómicas y culturales de la ciudad para el uso y disfrute de la bicicleta*".

Las cuatro estrategias para el cumplimiento del objetivo de la política son:

1. Optimizar las condiciones de seguridad personal para la ciudadanía que usa la bicicleta en Bogotá
2. Mejorar la experiencia de viaje de los ciclistas en Bogotá
3. Fortalecer la cultura en torno a la bicicleta
4. Reducir el número de ciclistas víctimas de siniestros viales

Conforme a lo anterior,la política pública de la bicicleta tiene el objetivo de mejorar las condiciones físicas, socioeconómicas, ambientales y culturales de la ciudad para el uso y disfrute de la bicicleta.

Adicionalmente, teniendo en cuenta a los peatones, se intervendrán corredores de alta demanda peatonal según el contexto en el que se encuentran o por las dinámicas urbanas con las que se relacionan, tales como el transporte masivo. Además, se buscará hacer un diagnóstico de la situación actual de cada corredor, analizar condiciones de acceso al transporte masivo en la ciudad, evaluar la factibilidad de intervenciones en cada corredor. Por último, con un carácter más social se busca que el peatón tenga una mayor incidencia en la participación en la construcción y proyección de la ciudad, tenga más responsabilidad

al usar la vía e integre a su conducta comportamientos que cuiden su vida a la hora de realizar sus viajes a pie.

Considerando lo anteriormente expuesto, cuyos efectos en la salud y la calidad de vida de los bogotanos es bastante significativa, se hace necesario fortalecer las acciones sectoriales en pro de consolidar un sistema de movilidad sostenible, en cumplimiento de lo expuesto en el PMM vigente, además de alinearse estas acciones con los propósitos y metas que se han planteado en el Plan de Desarrollo Distrital. En conclusión, la ciudad debe trabajar en la formulación e implementación de políticas, programas y proyectos que aceleren la materialización de la visión de movilidad sostenible, para así reducir el aporte de las fuentes móviles a los serios problemas ambientales que vive frecuentemente Bogotá.

En el marco de lo anterior, y teniendo en cuenta que una de las prioridades es promover el transporte no motorizado para los ciudadanos y contribuir en la construcción de la meta del proyecto de inversión **1-Realizar seguimiento 100% las acciones de la política pública de la bicicleta**, la Secretaría Distrital de Movilidad, requiere contratar los servicios que se detallan en el presente documento, con la finalidad de adelantar los estudios, conceptos, proyectos y estrategias relacionadas con la promoción del uso de la bicicleta y la caminata.

Por lo anteriormente expuesto se requiere adelantar la presente contratación de personal, que permita suplir las necesidades del servicio de la Secretaría Distrital de Movilidad, en tiempos de ejecución superiores al plazo inicialmente planteado en la Circular Conjunta 01 de 2023, teniendo en cuenta los siguientes factores:

a. Que de acuerdo con la SU de la Sala Plena de Sección de la Sección Tercera, del 2 de diciembre de 2013. Expediente 11001-03-26-000- 2011-00039-00(41719). M.P. JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, el objeto del contrato de prestación de servicios profesionales está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectivo cualificado: el saber profesional.

b. Que la presente contratación, se encuentra solventada con recursos del Proyecto de Inversión **1-Realizar seguimiento 100% las acciones de la política pública de la bicicleta**, que se enmarca en las metas establecidas en Plan de Desarrollo Distrital “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI_2020-2024”, aprobado mediante el Acuerdo Distrital 761 de 2020.

 Así, acorde con el cumplimiento del Principio de Planeación que nos asiste como entidad pública, se ha verificado que se requiere de un plazo superior al límite de

los cuatro (4) meses establecidos en la mencionada circular, precisamente para que en determinado lapso se logre la obtención de los objetivos y metas fijados en el proyecto de inversión antes indicado.

Así la presente contratación, se encuentra amparada en la excepción consagrada en el numeral 6.3 de la Circular Conjunta 001 de 2023 de Colombia Compra Eficiente.

c. De otro lado, resulta preciso indicar que con el fin de someternos a lo determinado en la Circular Conjunta 001 de 2023 de Colombia Compra Eficiente y honrando el principio de planeación, es importante señalar que en cuanto a los lineamientos para la formalización del empleo público en equidad, para la ampliación de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Movilidad o en su defecto para la creación de una planta temporal de empleos, que permita migrar la contratación de prestación de servicios hacia la formalidad, es necesario que desde la Entidad se adelante un proceso de rediseño institucional con estudio de cargas de trabajo; este proceso conlleva adelantar un estudio técnico conforme lo dispuesto en los artículos 95 y 96 del Decreto 1227 de 2005, el cual requiere como fase inicial realizar el levantamiento de cargas de trabajo, conforme a los procesos y procedimientos de cada una de las dependencias.

 Para el efecto, la SDM deberá adelantar el proceso de contratación correspondiente, de manera que como resultado se obtenga la identificación de los requerimientos de personal que de manera permanente deben estar vinculados a la planta, sin perjuicio del uso de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en los precisos términos que han sido sugeridos por las diferentes instancias, de cara a la formalización laboral.
 Posteriormente, y de acuerdo con los resultados obtenidos, se efectúa el correspondiente estudio técnico que permita visibilizar las necesidades de cada una de las dependencias y de esta forma diseñar la estructura administrativa y operacional más adecuada, para la prestación de los servicios a cargo de la SDM.
 Conforme a lo dispuesto en el mencionado estudio técnico, es necesario contar con la viabilidad técnica de competencia del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, la viabilidad presupuestal de competencia de la Secretaría de Hacienda Distrital y la viabilidad jurídica de competencia de la Secretaría Jurídica Distrital.
 Como quiera que el proceso de rediseño de estructura o creación de planta temporal, requiere adelantar varios trámites internos y externos, no resulta viable adelantar dichas actuaciones en el término perentorio inicialmente descrito en la Circular Conjunta, pero si es preciso aclarar que la SDM se encuentra actualmente adelantando la fase inicial correspondiente al rediseño institucional, encontrándose en este momento en el proceso correspondiente al levantamiento de cargas laborales.

d. De otro lado, es menester enunciar que el plazo de la presente contratación, también ha sido validado y estudiado teniendo en cuenta la atipicidad de la presente anualidad, ya que las elecciones regionales se llevarán a cabo durante el mes de octubre de 2023, y conforme lo dispuesto en la Ley de Garantías Electorales – Ley 996 de 2005, existe una restricción respecto a la provisión de nómina en el respectivo ente territorial. Al respecto, el inciso cuarto del parágrafo del artículo 38 de la Ley 996 de 2005 dispone que "(...) *La nómina del respectivo ente territorial o entidad no se podrá modificar dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones a cargos de elección popular, salvo que se trate de provisión de cargos por faltas definitivas, con ocasión de muerte o renuncia irrevocable del cargo correspondiente debidamente aceptada, y en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa.*". De acuerdo con lo anterior, a partir del 29 de junio de 2023 no se podrá proveer cargos en la nómina del ente territorial, aspecto que dificulta la implementación de la medida adoptada en la Circular a la que se viene haciendo referencia.

 En efecto, la mencionada norma limita dentro de los cuatro meses anteriores a la elección, los procesos de reestructuración o rediseño de las plantas de personal siempre y cuando los mismos conlleven modificaciones en la nómina estatal, conforme lo anterior y siendo que lo que se pretende es la formalización de las personas vinculadas mediante contratos de prestación de servicios bajo unas precisas consideraciones, no resulta viable para la entidad adelantar un proceso de rediseño institucional o la creación de una planta temporal a costo cero, en el plazo establecido y desamparar el cumplimiento de las metas que se derivan del origen de los recursos, contra los cuales se solventa la presente contratación, máxime si se tiene en cuenta que se trata del último año del periodo de Gobierno, aspecto que resulta relevante de cara a la gestión administrativo institucional, como de cumplimiento de los proyectos a cargo de la entidad.

 Por las razones, anteriormente expuestas, el plazo de la presente contratación será en todo caso superior al límite establecido en la Circular Conjunta 001 de 2023 de Colombia Compra Eficiente, amparados no sólo en la excepción allí establecida, sino en las razones de fondo además señaladas en el presente estudio previo, que refieren a un adecuado análisis de la necesidad para cumplir las finalidades que son propias de la SDM, de cara al cumplimiento del deber de planeación que le asiste a las entidades que contratan con recursos públicos".

La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM), dentro de la línea **SPM-94.**

2. OBJETO A CONTRATAR

Prestar servicios profesionales a la Secretaría Distrital de Movilidad para desarrollar actividades de formulación, estructuración, desarrollo, implementación, seguimiento, reporte y articulación, de los planes, programas o proyectos enmarcados en las funciones de la Subdirecciòn de la Bicicleta y el Peatón.

3. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

La Secretaría Distrital de Movilidad requiere un profesional que cuente con la formación, la experiencia y la idoneidad para desarrollar las actividades relacionadas con el cumplimiento de las metas del Programa de financiación O23011602350000007583 "*Implementación del sistema de transporte de bajas y cero emisiones para Bogotá D.C.*", que tiene como objetivo general el promover mejores condiciones para un uso eficiente de modos de transporte en Bogotá y la región y dentro de los específicos el formular las políticas, planes, programas y proyectos que reduzcan el impacto ambiental del sector transporte y el incentivar el uso y disfrute de la bicicleta, lo cual favorece mejores condiciones de la calidad del aire, por medio de la reducción de emisiones de material particulado y otros contaminantes, además de ayudar a contrarrestar el cambio climático mitigando las emisiones de gases de efecto de invernadero (GEI), en el marco de las políticas del Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Maestro de Movilidad, Plan de Desarrollo Distrital, Ley 1083 de 2006, Ley 1811 de 2016, y demás normatividad vigente.

4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato corresponde a la suma **OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($82.386.000)** incluidos todos los costos, tasas, gastos, impuestos y deducciones que legalmente se generen.

Dichos recursos son provenientes del Programa de financiación O23011602350000007583 "Implementación del sistema de transporte de bajas y cero emisiones para Bogotá D.C".

5. FORMA DE PAGO

El contrato resultante se pagará de la siguiente manera:

PRIMER PAGO: Se realizará un pago proporcional correspondiente a los días ejecutados por el período comprendido entre la fecha del acta de inicio y el último día calendario de ese mismo mes, previa presentación del informe mensual de actividades y recibido a satisfacción por parte del supervisor.

PAGOS SUBSIGUIENTES: Se realizarán pagos iguales en mensualidades vencidas, cada uno equivalente a **SIETE MILLONES CIENTO SESETA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($7.164.000).**

ÚLTIMO PAGO: Si es procedente, el último pago será por el saldo respectivo, quedando sujeto al recibo a satisfacción del informe mensual de actividades por parte del supervisor y la entrega de los formatos que la entidad exija para tal fin.

NOTA: Los pagos se realizarán en mensualidades vencidas y estarán sujetos a las normas y procedimientos vigentes establecidos para el efecto.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá un plazo de ejecución de **ONCE (11)** meses y **QUINCE (15)** días, los cuales serán contados desde la fecha de suscripción del acta de inicio. El acta de inicio se realizará una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

7. PLAZO DE VIGENCIA

El plazo de vigencia es igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

8. PERFIL DEL CONTRATISTA

Para la ejecución del objeto contractual se requiere una persona natural que cumpla con el siguiente perfil:

- **ESTUDIOS DE PREGRADO**: Ingeniería Civil, Ingeniería de Transporte y Vías o Ingeniería Catastral, Ingeniería Industrial, Arquitectura, Geodesta, Administración de Empresas, Administración Pública, Derecho, Ciencias Políticas,Comunicación Social, Periodismo, Mercadeo, Publicidad.
- **EXPERIENCIA GENERAL**: Más de cinco (5) años.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de un profesional especializado o universitario de la Subdirección de Bicicleta y el Peatón de la Secretaría Distrital de Movilidad o el funcionario que el ordenador del gasto designe.

10. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Conforme a lo establecido en la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de la Contratación, Manual de Contratación y Supervisión de la entidad y demás normatividad aplicable, las obligaciones generales del contratista serán las siguientes:

10.1. Allegar el certificado de afiliación a la empresa administradora de riesgos laborales, realizar la inscripción correspondiente en el Directorio de Contratistas de la entidad y aportar todos aquellos documentos que se encuentren estipulados en el estudio previo y el Manual de Contratación como requisito previo para la suscripción del acta de inicio.
10.2. Presentar los informes mensuales de ejecución de actividades y una vez finalizado el plazo de ejecución, entregar los formatos que la Entidad establezca para tal fin.
10.3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
10.4. Contribuir activamente en el cumplimiento de la misión, visión, objetivos estratégicos, política y objetivos del Sistema Integrado de Gestión de la Secretaría Distrital de Movilidad, con el fin de garantizar un desempeño institucional articulado y armónico.
10.5. Informar dentro de las doce (12) horas siguientes sobre cualquier clase de accidente o incidente que sufra en desarrollo del objeto contractual, o en uso de los bienes dispuestos por la Secretaría Distrital de Movilidad, a fin de realizar el reporte a que hubiere lugar.
10.6. Portar en debida forma los distintivos institucionales que le sean entregados en cumplimiento de su objeto contractual.
10.7. Asistir a las reuniones, trabajos en grupo, conferencias y demás eventos a los que sea citado en ejercicio del objeto contractual.
10.8. Conocer y acatar los manuales, procedimientos, directivas, circulares y demás regulaciones expedidas por la Secretaría Distrital de Movilidad.
10.9. El contratista debe contar con los elementos tecnológicos para el desarrollo de su objeto contractual.
10.10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

11. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

11.1 Adelantar las actividades y gestiones que sean requeridas para la formulación, priorización, estructuración, desarrollo o implementación de los diferentes planes, programas o proyectos de acuerdo con las directrices institucionales.

11.2 Elaborar el seguimiento, análisis, compilación y reporte de la información o acciones de los planes, programas o proyectos de acuerdo con las directrices institucionales.
11.3 Contribuir con el seguimiento documental, administrativo y de gestión, sobre el avance de los planes, programas o proyectos en articulación con las entidades distritales y dependencias de las Secretaría Distrital de Movilidad competentes, de acuerdo con las metas y directrices institucionales.
11.4 Acompañar en el seguimiento y reporte de las metas enmarcadas a las funciones de la Subdirección.
11.5 Participar en el desarrollo y articulación de las mesas de trabajo inter e intrainstitucionales para hacer seguimiento a los diferentes procesos o proyectos, de acuerdo con las directrices institucionales.
11.6 Realizar actividades de campo que sean requeridas en desarrollo de las actividades relacionadas con las obligaciones objeto del contrato.
11.7 Participar en la estructuración, ejecución e implementación de procesos, proyectos, contratos o convenios, de acuerdo con los procedimientos vigentes.
11.8 Atender las solicitudes y requerimientos efectuados por los ciudadanos, entidades públicas y privadas, entes de control y demás dependencias de la entidad, que le sean asignados.
11.9 Elaborar informes, documentos o presentaciones que se requieran en desarrollo de las actividades relacionadas con las obligaciones objeto del contrato.

11.10 Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

12. OBLIGACIONES GENERALES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

12.1 Pagar al contratista el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.
12.2 Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete el contratista.
12.3 Suministrar al contratista la información y documentos que éste requiera para desarrollar el objeto contractual.
12.4 Asumir el pago de los aportes a la Administradora de Riesgos Laborales, en los casos que la ley así lo determine.

13. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El tipo de contrato a celebrar, es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN[1].**

[1] **Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015. "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se

14. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Dada la naturaleza del objeto a contratar, el contrato a realizar es un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, la escogencia del contratista se efectuará por la modalidad de selección prevista en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la cual establece que es causal de la modalidad de selección por contratación directa aquella que se refiere a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

A su vez el artículo 2.2.1.2.1.4.9., subsección cuarta, sección 1, capítulo 2, del Decreto 1082 de 2015, señala lo siguiente: *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita..."*.

15. ANÁLISIS DEL SECTOR

La Subdirección de la Bicicleta y el Peatón debe contar con un equipo interdisciplinario que ejecute las políticas en materia de transporte sostenible y transporte no motorizado de la Secretaría Distrital de Movilidad. Este proceso requiere de conocimientos y experiencia en disciplinas como ingeniería, arquitectura, diseño urbano, economía, estadística, administración, derecho, psicología, diseño, formación y pedagogía, con el fin de lograr la generación de acciones integrales para la implementación y cumplimiento de las metas del Plan Distrital de Desarrollo Distrital "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI_2020-2024", de igual forma con este proceso de contratación se contribuye al logro de la meta "Aumentar en un 50% los viajes en bicicleta a través de la implementación de la política publica de la bicicleta" solventada con recursos del Proyecto de Inversión **1-Realizar seguimiento 100% las acciones de la política pública de la bicicleta**.

trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos". (Negrilla fuera de texto)

El análisis correspondiente a los aspectos económicos del contrato se fundamenta en los siguientes aspectos:

a) En los principios de transparencia, ciencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo establecidos en el Estatuto de Contratación Pública.

b) La capacidad, idoneidad y experiencia del contratista la cual se adecua a la contraprestación económica que se debe reconocer al contratista y el tiempo, dedicación y calidad de la educación que se exige. estudios de pregrado, Ingeniería Civil, Ingeniería de Transporte y Vías o Ingeniería Catastral, Ingeniería Industrial, Arquitectura, Geodesta, Administración de Empresas, Administración Pública, Derecho, Ciencias Políticas,Comunicación Social, Periodismo, Mercadeo, Publicidad., experiencia profesional de más de cinco (5) años.

c) Para determinar el precio de la contratación pretendida con estos estudios, la entidad tuvo en cuenta los valores establecidos en la Resolución N° 303078 del 17 de noviembre de 2022, "*Por medio de la cual se adopta tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Secretaría Distrital de Movilidad".*

d) Forma de Pago: Por tratarse de un contrato que contiene obligaciones de tracto sucesivo la Secretaría Distrital de Movilidad realizará pagos mensuales.

Una vez revisada la planta de personal de la Secretaría Distrital de Movilidad, y de acuerdo a la certificación de insuficiencia o inexistencia de personal de planta, se puede verificar que existe personal en la planta, pero éste no es suficiente, para suplir la necesidad planteada por el área solicitante de conformidad con lo anterior, la entidad recurrió al Banco de Hojas de Vida de Talento no Palanca con el fin de buscar un perfil que se encuadrara en el presente estudio y satisfaga con la necesidad del servicio, motivo por el cual se procede con la contratación de personal que cubra las necesidades de la Secretaría Distrital de Movilidad.

En la Subdirección de la bicicleta y el peatón se determinó la existencia de 3 funcionarios de planta y 5 contratistas ejecutando actividades relacionadas con el objeto de este documento no obstante, para la adecuada operación de la dependencia se requiere un mayor número de personal para la eficiente prestación del servicio.

16. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS.

La distribución de riesgos del contrato se basa en la política estatal sobre el manejo de riesgo contractual del Estado y en lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de

2015 (Documento CONPES 3714 de 2011 que puede consultarse en la página del SECOP www.contratos.gov.co).

En el presente capítulo se realiza un análisis del manejo del riesgo en el proceso contractual, desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato y el vencimiento de las garantías de calidad en caso de su aplicación. Este análisis, además de efectuar la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato que se derive del presente proceso de selección, incluye las medidas de mitigación del mismo y el responsable de llevarlas a cabo.

Lo anterior de conformidad con el artículo 4 y 7 de la Ley 1150 de 2007 y a lo señalado en el "Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación" que emitió Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

16.1. ***CLASIFICACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES***

La Secretaría Distrital de Movilidad identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	PRIORIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN			¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?

1	General	Externa	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, en cuanto a la satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato	**3**	**4**	**7**	Alto	Contratista	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	**2**	**4**	**6**	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
2	General	Interna	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad a cargo del supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	**1**	**3**	**4**	Bajo	SDM	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	**1**	**3**	**4**	No	Supervisor del contrato	Formatos para la revisión de los productos e informes.	Mensual, a través de los informes previstos en el contrato.
3	General	Interna	Ejecución	Financiero	Se presenta cuando la Secretaría Distrital de Movilidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos, ya que no se realiza la programación de los pagos en el PAC	Genera mora de la Secretaría Distrital de Movilidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	**1**	**2**	**3**	Bajo	SDM	Verificación del PAC de manera previa, para poder realizar el pago de las cuentas al contratista.	**1**	**2**	**3**	No	Supervisor del contrato	En el momento de realizar la programación del PAC	Mensualmente, durante la programación y envío del PAC
4	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a la prevista, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	**1**	**2**	**3**	Bajo	SDM Contratista	Las partes convendrán de mutuo acuerdo la forma de retornar al equilibrio contractual, de modo que no se materialice un perjuicio para alguna de las partes.	**1**	**2**	**3**	Si	Contratista SDM	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

17. IDENTIFICACIÓN Y CATEGORÍA DEL RIESGO LABORAL SEGÚN CONDICIONES PRESENTES EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL[2].

Con base a las actividades a desarrollar, descritas en el presente documento y a la necesidad requerida por la Secretaría Distrital de Movilidad, es oportuno señalar que el personal que ejecutará el objeto contractual dispuesto por este documento se ubicará en la Clase III de riesgo laboral. Dicha clase está orientada hacia *"Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica, incluye trabajo de campo para*

[2] *Según lo dispuesto en la circular interna Número 007 de Julio 02 de 2014, emitida por la Subsecretaría de Gestión Corporativa.*

estudios geofísicos, geológicos,topografía, y sismográficos, los servicios geodésicos: actividades de agrimensura,estudios hidrológicos, estudios de subsuelo, actividades cartográficas y de información espacial.", según lo consignado en la separación de centros de trabajo elaborada por Positiva Compañía de Seguros S.A./ARP[3] para la Secretaría Distrital de Movilidad.

18. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA NO EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con los estudios y documentos previos de la presente contratación, atendiendo a la naturaleza del objeto, plazo y valor de la misma, circunscrita a la modalidad de contratación directa, y que además confluyen herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del contrato, y que la forma de pago se pactó en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Subsección Cuarta, Sección 1, Capítulo 2, del Decreto 1082 de 2015.

Preceptúa la precitada norma lo siguiente: "***Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías.*** *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos*."

19. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

Una vez revisados los acuerdos comerciales vigentes que tiene Colombia, se encontró que la contratación a adelantar está cubierta bajo exclusión de aplicabilidad o excepción de los acuerdos, por tratarse de servicios de intelectuales, de investigación y desarrollo, servicios de ingeniería, arquitectura, tal y como lo establecen los capítulos de contratación pública de los diferentes acuerdos.

CLAUDIA JANETH MERCADO VELANDIA
Directora de Planeación de la Movilidad (E).

Revisó: Francisco Javier Tovar-Abogado- Subsecretaria de Politica de Movilidad.
Proyectó: Ángela Nury Martínez T-Dirección de Planeación de la Movilidad.

[3] *Positiva Compañía de Seguros S.A/ARP Radicado-SDM 74549 de fecha 2013-06-18.*